

**RESOLUCIÓN J.E.M. /D.G.A.F. /S.G N° 5 4 3/ 2024**

**POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 08/2024, “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ASCENSORES, SEGUNDO LLAMADO - PLURIANUAL” ID N° 446.962.** -----

Asunción, 18 de octubre de 2024

**VISTO:** El procedimiento de Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 08/2024 “*Servicio de Mantenimiento y Reparación de Ascensores, segundo llamado - plurianual*”, individualizado mediante I.D. n° 446.962, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en fecha 27 de setiembre del corriente, se llevó adelante el acto de apertura de sobres de ofertas presentados para el llamado de referencia, en el referido acto, se recibió la oferta de *CLA Comercial General Industrial Limitada S.R.L.*, con R.U.C. n° 80004169-0.-


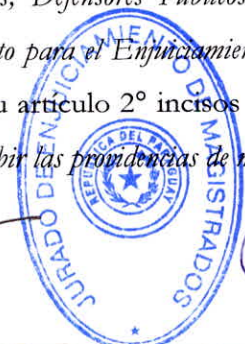
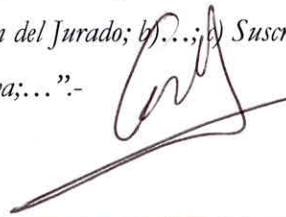
Que, el comité de evaluación conformado para el presente llamado, emitió el informe de evaluación de ofertas n° 08/2024 de fecha 01 de octubre del año en curso, por el cual recomienda adjudicar el llamado de referencia al oferente *CLA. COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL LIMITADA S.R.L.*, con R.U.C. n° 80004169-0, en atención a que reúne todos los requisitos exigidos para la presente contratación, de conformidad con lo dispuesto en la ley n° 7021/2022 y en el decreto n° 2264/24 «*Por el cual se reglamenta la ley n° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”*».-

Que, esta erogación se encuentra aprobada con arreglo a la disponibilidad de créditos presupuestarios, en virtud de la ley n° 7228/2023 “*Por la cual se aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2024*”.-

Que, por dictamen D.G.A.L. n° 67/24 de fecha 03 de octubre de 2024, la encargada de despacho de la Dirección General de Asuntos Legales, Abg. Sara Jazmín León Criscioni, sugiere la suscripción de la resolución de adjudicación del presente llamado.-

Que, por tanto, con base en el acta de evaluación y conforme con el dictamen señalado, corresponde adjudicar el procedimiento de Licitación de Menor Cuantía Nacional antes individualizado, al oferente precitado, de acuerdo con la previsión del artículo 55 de la ley n° 7021/2022.-

Que, la ley n° 6814/2021 «*Que regula el procedimiento para el Enjuiciamiento y Remoción de Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales, Defensores Públicos y Síndicos de Quiebra y deroga la Ley N° 3759/2009 “Que regula el procedimiento para el Enjuiciamiento y Remoción de Magistrados y deroga las leyes antecedentes” y sus modificatorias*», en su artículo 2° incisos a) y c) faculta al presidente a: “a) Ejercer la representación del Jurado; b) ...; c) Suscribir las providencias de mero trámite, los oficios y los documentos de gestión administrativa;...”.-

  
.../.../...

.../2/...

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

**LA PRESIDENTA DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS**

**RESUELVE:**

- Art. 1º: ADJUDICAR** el proceso de Licitación de Menor Cuantía Nacional n° 08/2024 “*Servicio de Mantenimiento y Reparación de Ascensores, segundo llamado - plurianual*” - I.D. n° 446.962, al oferente *Cía. Comercial General Industrial Limitada S.R.L.*, con R.U.C. n° 80004169-0, en atención a que reúne todos los requisitos exigidos para la presente contratación, por el monto mínimo de ₡ 40.000.000 (guaraníes cuarenta millones) y hasta el monto máximo de ₡ 80.000.000 (guaraníes ochenta millones), incluidos todos los tributos y/o gravámenes que correspondieren.-
- Art. 2º: IMPUTAR** la presente erogación al objeto del gasto 242 “*Mantenimiento y Reparaciones Menores de Edificios y Locales*”, del Presupuesto del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, conforme con la ley n° 7228/2023 “*Que aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024*”. Las partidas presupuestarias para el ejercicio fiscal 2025 quedan sujetas a aprobación.-
- Art. 3º: AUTORIZAR** a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, a realizar los trámites correspondientes.
- Art. 4º: COMUNICAR** a quienes corresponda, y cumplida, archivar.

Ante mí:

  
Abg. Ma. Gabriela Irín Elizche  
Secretaría General



  
Prof. Dra. Alicia Pucheta Vda. de Correa  
PRESIDENTA